

REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES COMO MEDIO PARA CERRAR LA BRECHA TRIBUTARIA

FEBRERO 2024

I. ANTECEDENTES

Tanto la elusión fiscal -la reducción de la base imponible mediante operaciones que no necesariamente están expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas- como la evasión fiscal -no pagar un impuesto como establece la ley- son prácticas que a menudo se asocian con delitos de cuello blanco y que afectan principalmente al Estado, considerándolo como una víctima difusa (Servicio de Impuestos Internos, 2023). Sin embargo, es crucial comprender que las víctimas directas son, en realidad, la sociedad en su conjunto y todos aquellos que dependen de los recursos públicos, como la atención médica, la educación y la seguridad, que mayormente son las personas más vulnerables en términos socioeconómicos.

Dicho de forma sencilla, la evasión y elusión fiscal provocan la pérdida de ingresos que podrían haber sido utilizados para financiar el gasto social, inversiones en infraestructura o el desarrollo nacional. En la región de América Latina y el Caribe (ALC), se estima que se pierde un promedio del 6.1% del Producto Interno Bruto (PIB) debido a la evasión fiscal, de los cuales el 3.8% corresponde a la evasión del impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas (CEPAL, 2020; OCDE, 2023b).

En el caso de Chile, las cifras no son mucho más alentadoras, según los últimos estudios realizados por el SII en 2023, la estimación en torno a la brecha fiscal está en torno al 50% es decir, la diferencia entre la cantidad de impuestos que los contribuyentes deberían pagar y la cantidad que realmente pagan (SII, 2023).

Esta brecha da lugar a una menor financiación del presupuesto estatal a través de recursos fiscales, que actualmente representa alrededor del 22.2% del PIB en Chile (por encima de la media de ALC, que es del 21.7%). Eso también se muestra en los datos que el SII entrega puesto que en el año 2022 presentó un 10% más de querellas que en 2021. En total, se presentaron 123 querellas de las que se estimó un perjuicio fiscal de \$71.317.829.991 CLP (Servicio de Impuestos Internos, 2023). Sin mencionar el mega fraude al fisco dado a conocer

en diciembre de 2023¹ que implicó la presunta defraudación de aproximadamente 240 mil millones de pesos chilenos², cifra que podría ascender ya que se trata de un caso que continúa en investigación.

Esa brecha tributaria obliga a los gobiernos a reducir los servicios públicos o a compensar la falta de recursos mediante el aumento de impuestos para el resto de la población (OCDE, 2023a). Ambas opciones perjudican especialmente a las personas más desfavorecidas, mientras que las personas y empresas de mayores ingresos, que deberían contribuir más en impuestos, buscan maximizar sus beneficios al pagar la menor cantidad posible de impuestos. En última instancia, estas características repercuten negativamente en la equidad tributaria, ya que mientras algunos contribuyentes pagan lo que les corresponde, otros se aprovechan del sistema para pagar menos.

De mismo modo, en el sector privado el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de algunas empresas provoca una situación de competencia desleal frente a otras que no lo hacen (OXFAM International, 2017). Por lo tanto, la evasión y la elusión fiscales amplían la brecha de desigualdad en la sociedad, lo que a su vez conduce a la exclusión laboral y a la informalidad, además de afectar negativamente a la sostenibilidad financiera del sistema en su conjunto.

Finalmente, la percepción de injusticia se incrementa debido a que la evasión y la elusión fiscales muchas veces quedan en impunidad, ya que la ocultación de la titularidad real a través de entidades ficticias dificulta a las autoridades rastrear los movimientos y recuperar los activos robados y los ingresos no gravados. Es decir, mediante el uso de personas jurídicas fantasma o de pantalla, los infractores pueden ocultar su identidad, dificultando ser identificados y llevados ante la justicia.

Por estos motivos, muchos países de todo el mundo reconocen la importancia de recopilar información sobre los beneficiarios finales como parte de la adopción de mecanismos y regulaciones para combatir la evasión y la elusión fiscales. Un registro de beneficiarios finales puede ser una herramienta eficaz para identificar a las personas y empresas que se benefician de cuentas financieras y empresas, y puede contribuir a una distribución justa de las obligaciones fiscales y una tributación equitativa (Chowla y Brown, 2023). Sin embargo, en Chile todavía no existe un registro centralizado de beneficiarios finales, lo que a su vez dificulta la persecución de delitos financieros, como la evasión y elusión tributarias.

En este documento hablaremos sobre cómo un registro de beneficiarios finales puede ayudar en la lucha contra la evasión y la elusión fiscales, tanto a nivel nacional como internacional en relación con los paraísos fiscales. Además, se realizarán sugerencias en torno a las características que debe tener dicho registro para contribuir eficazmente a la lucha contra la evasión fiscal.

¹ El Mostrador (2023) “Prisión preventiva para 22 de los 25 empresarios imputados por mega fraude tributario” <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/12/21/prision-preventiva-para-22-de-los-25-empresarios-imputados-por-mega fraude-tributario/>

² Monto equivalente en pesos a 252 millones de dólares, teniendo como referencia el precio de un dólar en 952 pesos chilenos.

II. REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA COMBATIR EL FRAUDE FISCAL

La obtención y disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales, es decir, las personas naturales que se encuentran detrás de una entidad o estructura jurídica se han convertido en un requisito fundamental de los estándares internacionales de transparencia fiscal. Esta exigencia se enmarca en la lucha contra la evasión fiscal y otros delitos financieros, siendo un punto crucial en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que establece las pautas más ampliamente reconocidas en el ámbito de la transparencia fiscal a nivel mundial (GAFILAT/FATF, 2023).

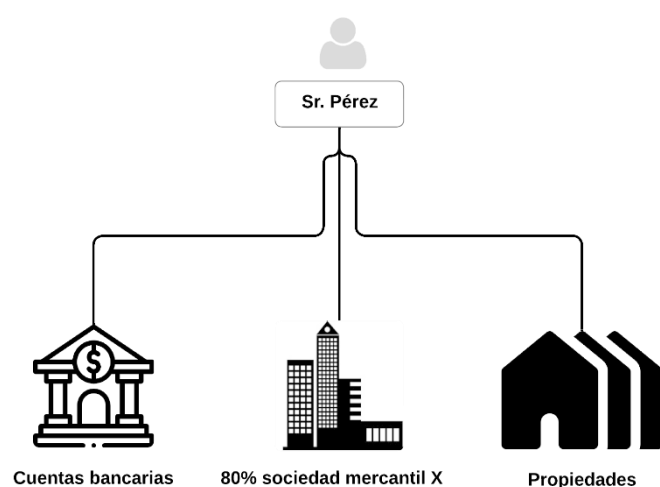
Tanto la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como el GAFI respaldan la implementación de un registro de beneficiarios finales, administrado por las autoridades estatales, que contenga información completa y actualizada para identificar a los beneficiarios finales de las entidades legales registradas para existir en el país. Esta medida se presenta como una herramienta eficaz en la prevención y detección de prácticas ilícitas, tales como la evasión fiscal, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la corrupción (Garde, Manatta, Pineda, y Michele, 2022; Secretaría del Foro Global, 2019).

III. EL CONOCER DEL BENEFICIARIO FINAL EN LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La importancia de conocer al beneficiario final se intensifica desde la perspectiva tributaria. La revelación de la identidad de las personas naturales detrás de entidades y estructuras jurídicas en un país contribuye a preservar la integridad de su sistema fiscal, reduciendo la brecha tributaria y aumentando el presupuesto estatal que, a su vez, apoya los servicios

sociales. Sin embargo, en el caso de Chile, la ausencia de un registro de beneficiarios finales crea un escenario complejo para las autoridades tributarias dado que la falta de este registro dificulta la identificación de posibles incumplimientos de obligaciones tributarias.

Así, para visualizarlo mejor, se puede imaginar el siguiente escenario: Un individuo, el Sr. Pérez, desea evadir impuestos en Chile. Si el Sr. Pérez posee varias propiedades, cuentas bancarias y realiza inversiones en Chile, dejando todo a su nombre,

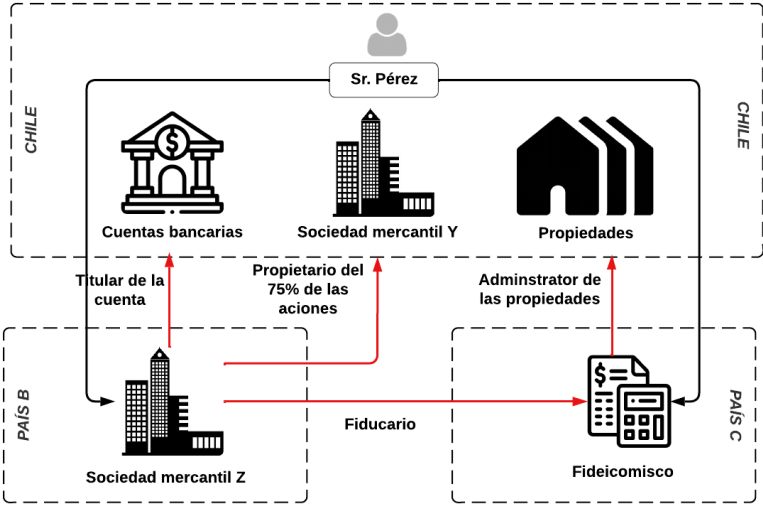


Elaboración propia en base de Garde, Manatta, Pineda, & Michele, 2022

sería muy fácil para las autoridades detectar que el Sr. Pérez está evadiendo impuestos.

En este caso, con la información sobre el propietario legal, las autoridades tributarias chilenas saben que el Sr. Pérez está vinculado a activos en Chile que pueden no haber sido declarados y que no se han pagado los correspondientes impuestos sobre la renta y el patrimonio. La autoridad tributaria podría utilizar métodos complementarios a un registro de beneficiarios finales, como comprobaciones sistemáticas con los bancos de los que el Sr. Pérez es cliente, con el registro mercantil, que dispone de información sobre el propietario de la sociedad mercantil, y con la unidad encargada del registro de la propiedad inmobiliaria, para tener conocimiento de todos los activos que el Sr. Pérez no ha declarado. De esa forma sabría que el señor Pérez no ha pagado los correspondientes impuestos sobre la renta y el patrimonio (Garde et al., 2022).

Sin embargo, ¿qué ocurriría si el Sr. Pérez desea ocultar sus ingresos o su patrimonio? Con el marco jurídico vigente él podría crear fácilmente estructuras societarias en varias jurisdicciones para dificultar la identificación de patrimonio.



Elaboración propia en base de Garde, Manatta, Pineda, & Michele, 2022

Cuanto más larga sea la cadena de entidades que estén entremedio del señor Pérez y las autoridades tributarias, más difícil será identificar al "propietario real", es decir, al beneficiario final (el Sr. Pérez). Y esta búsqueda se complejiza aún más cuando consideramos que el beneficiario final podría tener su residencia en el extranjero o utilizar personalidades jurídicas que tienen existencia en el extranjero. Por lo tanto, existe el riesgo de que la autoridad fiscal no pueda vincular los activos y los ingresos al Sr. Pérez que, de esa forma, tendrá la posibilidad de evadir sus obligaciones fiscales. Si las autoridades fiscales disponen de información sobre la titularidad real en cada país procedente de una o varias fuentes, podrán comprender el panorama completo de la titularidad en las distintas jurisdicciones y determinar las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En cambio, si los países no disponen de información sobre el beneficiario final, las autoridades fiscales deben tratar de identificar cada estrato de la cadena de vehículos jurídicos y comprender la estructura de control de cada estrato hasta llegar finalmente al beneficiario final, lo que resulta mucho más difícil, requiere más tiempo y a veces es imposible en un contexto transfronterizo (Garde et al., 2022; Secretaría del Foro Global, 2019).

Por lo tanto, puede concluirse que un registro de beneficiarios finales ayuda a las autoridades fiscales a identificar, controlar y seguir con mayor facilidad y rapidez las obligaciones tributarias, permitiendo una tributación más justa.

Sin embargo, ni siquiera es necesario recurrir a casos ficticios para describir cómo la falta de un registro de beneficiarios finales facilita la evasión y elusión fiscales en Chile. Por ejemplo, en el conocido caso PENTA, que salió a la luz en 2014, el grupo Penta utilizó durante años boletas ideológicamente falsas para rebajar su base imponible del impuesto de sociedades. Las cónyuges de los controladores y principales socios de Penta emitían recibos por asesorías que nunca se habían realizado a nombre de empresas de papel, lo que a su vez permitía falsear la contabilidad y evadir impuestos por valor de entre 260 y 660 millones de pesos (Equipo CIPER, 2015). De haber existido un registro de beneficiarios finales, se habría podido verificar que las empresas pertenecían a la misma familia y que las sociedades que emitieron los recibos eran simplemente una fachada.

IV. LA EVASIÓN FISCAL MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS NACIONALES

Ya se ha señalado que la evasión fiscal, aunque afecta a los recursos internos de un Estado y repercute en las capacidades de detección de las autoridades fiscales nacionales, tiene un fuerte elemento transfronterizo con la creación de empresas en distintos países para ocultar a los beneficiarios finales. La creación de un registro efectivo de beneficiarios finales puede, al menos, contribuir en dos áreas contra la evasión fiscal transfronteriza.

En primer lugar, un registro de beneficiarios finales es de suma importancia para evitar lo que se ha dado en llamar "treaty shopping". Cada vez son más los países que celebran tratados fiscales bilaterales con el fin de eliminar las barreras fiscales al comercio y la inversión transfronterizas. Estos tratados conceden ventajas fiscales a las personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en los países contratantes. Sin embargo, la red de convenios de un país puede ser explotada por los residentes de un país no sujeto al convenio para obtener beneficios que se supone que no están a su disposición. Es lo que se conoce como "treaty shopping", que consiste en interponer una empresa intermediaria en uno de los Estados contratantes para trasladar los beneficios fuera de esos Estados. El resultado es una enorme pérdida de ingresos fiscales para los países del tratado (Oguttu, 2007).

Para abordar este problema, el concepto de beneficiario finales en los convenios fiscales es una solución. En la última década, los convenios fiscales han incluido cada vez más disposiciones contra el "treaty shopping". Sin embargo, estas normas sólo serán eficaces para evitar el abuso de los convenios fiscales si los países disponen de información sobre los niveles de propiedad legal, es decir, sobre el beneficiario final. Por lo tanto, las medidas para aumentar el acceso a dicha información pueden ayudar a los países a reducir la fuga de impuestos a terceros países (Chowla y Brown, 2023).

En segundo lugar, un registro de beneficiarios finales ayuda a reducir el anonimato sobre los paraísos fiscales. Cabe señalar que en la actualidad existe una estructura financiera internacional, con una movilidad de capitales casi sin restricciones de un país a otro y una infinidad de canales alternativos para reducir artificialmente la carga fiscal que se afronta en la jurisdicción de origen. Durante años, la salida de capitales de los países de residencia de

sus propietarios se ha visto favorecida, más allá de los factores internos de cada país, por la existencia de numerosos paraísos fiscales (Gómez Sabaini y Morán, 2020). Estos territorios -jurisdicciones que socavan las normas internacionales de transparencia empresarial y financiera- plantean un problema global: facilitan el blanqueo de capitales, la elusión y la evasión fiscales, y fomentan ipso facto la actividad delictiva, incluyendo el crimen organizado, y niveles inaceptables de desigualdad en la distribución mundial de la riqueza (Latindadd, 2022).

Estas guaridas del secretismo -caracterizadas por una fiscalidad baja o nula, escasa regulación y poco control sobre la naturaleza y el origen de los ingresos y la riqueza recibidos- ocultan los flujos financieros mundiales de forma indetectable incluso para las fuerzas del orden y los funcionarios reguladores de países de todo el mundo. De este modo, facilitan el anonimato de los verdaderos beneficiarios de las actividades ilícitas, ya que si los flujos de dinero salieran a la luz, sería más fácil identificar a los autores y aplicarles todo el peso de la ley (Latindadd, 2022).

Una de las razones del funcionamiento de los paraísos fiscales es, sin duda, la falta de transparencia sobre la identidad del beneficiario final. Sin embargo, especialmente en la lucha contra los paraísos fiscales, la implantación de registros de beneficiarios finales sólo sería el primer paso. Dado que las actividades de las empresas que operan en paraísos fiscales suelen tener estructuras de propiedad completas que abarcan múltiples jurisdicciones, la cooperación transnacional y los acuerdos de intercambio de información son esenciales (Prywata-Russell, 2022).

V. CARACTERÍSTICAS DE UN REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE FISCAL

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ya han publicado recomendaciones sobre las características y el diseño de un registro de beneficiarios finales³. Sin embargo, estas normas se diseñaron pensando en la lucha contra el blanqueo de capitales y la corrupción. Por lo tanto, no todas las recomendaciones son igualmente adecuadas para combatir la evasión fiscal. A continuación, se exponen algunas de las principales consideraciones a tener en cuenta para que un registro de beneficiarios finales sea eficaz también en la lucha contra el fraude fiscal. En primer lugar, la cuestión de qué institución gestiona y administra dicho registro depende fundamentalmente de los objetivos políticos que los países quieran alcanzar con las reformas en materia de transparencia. Si los registros de beneficiarios reales se crean para luchar contra la evasión fiscal, es aconsejable que la tarea de responsable del registro recaiga en las autoridades fiscales (Low y Armstrong, 2021).

En segundo lugar, es necesario modificar las definiciones de "beneficiario efectivo". Actualmente, se define teniendo en cuenta la forma en que alguien posee o controla una empresa y con un umbral para revelar su verdadera propiedad (Prywata-Russell, 2022). En

³ En base a lo que señalan estas organizaciones en [Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales \(2022\)](#) y [Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva \(2023\)](#)

España, por ejemplo, se define como tal a la persona que posee o controla más del 25% de una empresa (“Boletín Oficial del Estado”).

Sin embargo, esto plantea problemas en la lucha contra el fraude fiscal. En primer lugar, no todas las formas de control implican que alguien posea activos imponibles. Por ejemplo, alguien puede ejercer el control de una empresa sin ser su propietario ni generar beneficios. Se sugiere que la definición de "beneficiario final" se base en los activos imponibles siempre que sea posible. Por otra parte, fijar un umbral excluye a muchos beneficiarios finales, sobre todo en las grandes empresas. Para verificar la titularidad imponible, es importante tener en cuenta a cualquier beneficiario efectivo que posea cualquier porcentaje de las acciones (Prywata-Russell, 2022).

En tercer lugar, la evasión fiscal suele tener un fuerte componente internacional y transfronterizo, por lo que es importante subrayar la necesidad de cooperación a escala internacional. Según la norma del intercambio de información previa petición de la OCDE (EOIR en sus signos en inglés), la autoridad fiscal debe facilitar a su homóloga de otra jurisdicción, después de solicitud previa, cualquier información previsiblemente pertinente para la administración o aplicación de su legislación fiscal nacional o para cumplir las disposiciones de un tratado fiscal aplicable (OCDE, 2011). La información intercambiada puede referirse a los propietarios legales, los beneficiarios finales y las cuentas bancarias (Garde et al., 2022).

Sin entrar en los detalles de las normas EOIR, se recomienda aquí algunos aspectos que pueden mejorarse para que el intercambio de información sea más eficaz. En primer lugar, todos los procesos asociados a la recogida, validación, intercambio transfronterizo y análisis de la información deben ser automatizados y seguros, para que pueda concentrar sus recursos donde más se necesitan. En segundo lugar, deben implantarse actualizaciones automáticas y un sistema preparado para el futuro que garantice el cumplimiento y mejore la reputación, de modo que pueda centrarse en la colaboración con las IF, la comunidad de empresas multinacionales y los socios del tratado. En tercer lugar, la información recopilada permite un análisis en profundidad y ayuda a identificar los riesgos emergentes para que pueda tomar mejores decisiones y mejorar su normativa (Regnology, 2023).

Para resumir, la introducción de un registro de beneficiarios finales tiene el potencial de combatir la evasión y elusión fiscales a escala nacional e internacional, también en los paraísos fiscales. Esto, a su vez, tiene efectos que van mucho más allá del simple cierre de la brecha fiscal, ya que puede aumentar el presupuesto nacional, contribuir al desarrollo económico y mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

III. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CEPAL (2020). Fiscal Panorama of Latin America and the Caribbean, 2020: Fiscal policy amid the crisis arising from the coronavirus disease (COVID-19) pandemic.
- Chowla, P., & Brown, P. A. (2023, enero 6). UN DESA Policy Brief No. 148: Beneficial ownership information: Supporting fair taxation and financial integrity. Disponible en línea en: <https://www.un.org/development/desa/dpad/wpcontent/uploads/sites/45/publication/PB148.pdf>
- Equipo CIPER (2015). Caso Penta: La caja negra de las platas políticas que sacude a la UDI. *CIPER Chile*. Disponible en línea en: <https://www.ciperchile.cl/2015/01/05/caso-penta-la-caja-negra-de-las-platas-politicas-que-sacude-a-la-udi/>
- GAFILAT/FATF (2023). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Disponible en línea en: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/publicaciones-web/4581-recomendaciones-metodologia-actjul2023/file>
- Garde, M. J., Manatta, Z., Pineda, E., y R. De Michele (2022). Construyendo marcos eficaces de beneficiarios finales: un manual conjunto del Foro Global y el BID. Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. Disponible en línea en: https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/effective-beneficial-ownership-frameworks-toolkit_es.pdf
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. Disponible en línea en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46301-estrategias-abordar-la-evasion-tributaria-america-latina-caribe-avances-su>
- Latindadd (2022, agosto 15). Transparencia fiscal para identificar a los verdaderos dueños que acumulan ganancias en la sombra. *Latindadd*. Disponible en línea en: <https://www.latindadd.org/2022/08/15/transparencia-fiscal-para-identificar-a-los-verdaderos-duenos-que-acumulan-ganancias-en-la-sombra/>
- Low, P., & Armstrong, K. (2021). Guía de implementación de la transparencia sobre los beneficiarios finales. Disponible en línea en: <https://www.openownership.org/es/publicaciones/guia-de-implementacion-de-la-transparencia-sobre-los-beneficiarios-finales/>
- OCDE (2011). The 2002 Model Agreement on Exchange of Information on Tax Matters and its Commentary. In *Implementing the Tax Transparency Standards* (pp. 103–148). OECD. Disponible en línea en: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/implementing-the-tax-transparency-standards_9789264110496-en#page2

- OCDE (2023a). Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2023. Paris: OECD Publishing. Disponible en línea en: <https://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-8b555412-en.htm>
- OCDE (2023b). Transparencia Fiscal en América Latina 2023: Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este. Paris. Disponible en línea en: <https://www.oecd.org/tax/transparencia/documents/transparencia-fiscal-en-america-latina-2023.pdf>
- Oguttu, A. W. (2007). Curbing 'treaty shopping': the 'beneficial ownership' provision analysed from a South African perspective. *The Comparative and International Law Journal of Southern Africa*, 40(2), 237–258. Disponible en línea en: <http://www.jstor.org/stable/23252664>
- Opazo, S. A., & Zerene, G. S. (2020, julio 25). Bajos impuestos y alta evasión: la receta chilena para el subdesarrollo. *CIPER*. Disponible en línea en: <https://www.ciperchile.cl/2020/07/25/bajos-impuestos-y-alta-evasion-la-receta-chilena-para-el-subdesarrollo/>
- Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. Boletín Oficial del Estado 33077 (2018). Disponible en línea en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-4243
- OXFAM International (2017). Desigualdad y pobreza: el coste oculto de la evasión y elusión fiscal. Disponible en línea en: <https://www.oxfam.org/es/desigualdad-y-pobreza-el-coste-oculto-de-la-evasion-y-elusion-fiscal>
- Prywata-Russell, L. (2022). Beneficial ownership and wealth taxation: Background Paper (Wealth Tax Commission Background paper No. 124). Disponible en línea en: https://www.wealthandpolicy.com/wp/BP124_BeneficialOwnership.pdf
- Regnology (2023). Tax authorities must future-proof systems for EOIR. Disponible en línea en: <https://www.regnology.net/en/resources/insights/tax-authorities-must-future-proof-systems-for-eoir/>
- Secretaría del Foro Global (2019). Manual sobre beneficiarios finales. Disponible en línea en: <https://publications.iadb.org/es/manual-sobre-beneficiarios-finales>
- Servicio de Impuestos Internos. Módulo III. Normativa Comercial y Tributaria. Disponible en línea en: https://www.sii.cl/destacados/siieduca/contenidos/alumnos/ed_media/87-GA-201303122850.pdf
- Servicio de Impuestos Internos (2023). *Estimación de la Brecha de Cumplimiento en el IVA y el Impuesto a la Renta de Primera Categoría mediante el Método del Potencial Teórico Usando Cuentas Nacionales*. Disponible en línea en: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estimacion_brecha_cumplimiento_tributario_2018-2020.pdf

En 2022 el SII presentó un 10% más de querellas que en 2021, en el marco de su nueva estrategia de persecución penal de delitos tributarios. Santiago. Disponible en línea en: <https://www.sii.cl/noticias/2023/170723noti01aav.htm>



Chile Transparente / www.chiletransparente.cl
General Bustamante 26, Providencia, Santiago de Chile